



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE DECLARA TERMINADO el comodato entregado a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, por el inmueble ubicado en calle El Abra N°745, Población General Oscar Bonilla ,Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 19 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3228

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024 y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) Mediante Resolución Exenta N° 116 de fecha 14 de marzo del año 2023, SERVIU Región de Antofagasta, dispuso la entrega en comodato, a la Corporación Municipal de Desarrollo Social De Antofagasta, por cumplir éste una utilidad de carácter social Jardín Infantil, por un periodo de 10 (diez) años, el inmueble ubicado en calle El Abra N°745, Población General Oscar Bonilla, Antofagasta;

b) El dominio a favor de SERVIU rola inscrita a fojas 978 vta. N°1252 correspondiente al año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta;

c) EL plano base S.V. N°1 loteo manzana 17 archivado bajo el N°153 de fecha 16 de abril del año 1990 y graficado en el plano T.A. 987 de la población General Oscar Bonilla, dentro del cual se identifica el inmueble como Cesión Municipal.

d) El Jardín Infantil "Portal de Belén" es terreno de equipamiento municipal y que por Ley de Urbanismo y Construcción (artículos 70 y 135 letra b) es de propiedad de Ilustre Municipalidad de Antofagasta, razón por la que no corresponde entregar por parte de nuestro Servicio el comodato respectivo.

e) La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.

f) Las disposiciones del libro IV, Título XXX sobre el comodato del Código Civil y en especial la del Art. 1.489 del mismo cuerpo legal, que fija una condición resolutoria para la inmediata restitución de la bien raíz en caso que no se cumpla con el objeto del contrato o se dé al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por el comodatario al momento de solicitarlo.

g) El interés que reviste para SERVIU Antofagasta en disponer y cerrar la administración del bien inmueble, a fin de determinar su uso y sanearlo administrativamente por parte de la entidad respectiva.

R E S O L U C I Ó N :

- I. **SE DECLARA** terminado el comodato suscrito con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, conforme a los fundamentos señalados en el presente acto administrativo.
- II. **NOTIFÍQUESE** a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, del presente acto administrativo, por correo electrónica y oficina de partes respectivamente.
- III. **PUBLÍQUESE**, en el banner "**GOBIERNO TRANSPARENTE**" del portal Web institucional de SERVIU Región de Antofagasta.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución no afecta presupuesto sectorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- CMDS RTORRES@MINVU.CL
- PABLO CORNEJO PCORNEJO@CMDS.CL